



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00498-00
Demandante: VISION FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO.
Demandado: GABRIEL GUDIÑO GONZALEZ.

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve VISION FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO, por intermedio de apoderado judicial, contra GABRIEL GUDIÑO GONZALEZ, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Indique el motivo por el cual pretende el cobro de intereses corrientes desde el vencimiento de la obligación, cuando lo mismo corresponde a los réditos que se cobran durante el plazo de esta.
2. Aclare el acápite de competencia, indicando certeramente el presupuesto que determina la misma, toda vez que hizo mención al domicilio de las partes, lo cual no es un factor determinante del Juez competente, aunado a ello en el presente caso el domicilio del demandado pertenece a la ciudad de Barrancabermeja.
3. Informe cómo obtuvo la dirección electrónica de la parte ejecutada y así mismo allegar las evidencias correspondientes, conforme lo regulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
4. Se sirva corregir el acápite de trámite, pues refiere que se trata de un ejecutivo de menor cuantía, lo cual no guarda relación con la cuantía de las pretensiones.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con los artículos 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 09 Hoy 29 de enero de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c71e46a1184d6c91867dcad061e5b239385d43db16c32a1946ddfed2a7cef8e6**

Documento generado en 28/01/2021 10:43:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>